

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Leal Cuesta, doña Laura García Pedroche, doña Sonia Tinte Rubio, doña Elena Patiño Velasco y doña Laura Sánchez Trujillo, contra la empresa “Central de Compras Hormigós, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de julio de 2011 siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

1.º Declaro que se ha producido la sucesión empresarial de los demandantes de “Central de Compras Hormigós, Sociedad Limitada”, a las empresas “Comercial Casas Carretero, Sociedad Limitada”, y “Distribuciones Bembibre, Sociedad Limitada”.

2.º Estimando la solicitud de ampliación de la ejecución solicitada, declaro la responsabilidad solidaria de las tres empresas “Central de Compras Hormigós, Sociedad Limitada”, “Comercial Casas Carretero, Sociedad Limitada”, y “Distribuciones Bembibre, Sociedad Limitada”, en la ejecución seguida en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Comercial Casas Carretero, Sociedad Limitada”, y “Distribuciones Bembibre, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.572/11)